



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006GIC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA".

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso y del Licenciado Alfonso Emmanuel González González, Subgerente Contencioso de Asuntos Agrarios y Administrativos, ambos representantes del área requirente y técnica, así como del Licenciado Luis Modesto Cortes Silva, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los licitantes no se encontraron inhabilitados en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas respectivamente por los invitados **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C., MALFAVÓN Y RUIZ VELASCO, S.C. y CRUZ CÓRDOBA ABOGADOS, S.C.**

Se hace mención que la proposición del invitado **CRUZ CÓRDOBA ABOGADOS, S.C.**, fue desechada derivado de la evaluación legal-administrativa antes citada, con fundamento en lo establecido en el numeral 9.9. de la convocatoria.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La que preside el acto hace constar que la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas respectivamente por los invitados **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C. y MALFAVÓN Y RUIZ VELASCO, S.C.**, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 18 de mayo de 2023, mediante oficio número DJCSI/141000/108/2023, debidamente suscrito por el Licenciado Luis Gabriel Macías Meza, Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

Se hace mención que la proposición del invitado **MALFAVÓN Y RUIZ VELASCO, S.C.**, fue desechada derivado de la evaluación técnica antes citada, con fundamento en lo establecido en los numerales 9.8. de la convocatoria.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 5





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, en su carácter de área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, la proposición del invitado **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica a la proposición del invitado que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, en el tenor siguiente:

CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
"Atención, seguimiento de defensa jurídica a los derechos e intereses de Banobras en los juicios contenciosos administrativos y/o juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Tribunales Locales y aquellos juicios, recursos o medios ordinarios o extraordinarios que de éstos deriven, así como asuntos contenciosos derivados de la imposición de sanciones de Banxico y CNBV u otro órgano regulador de similar naturaleza en contra del Banco, así como procedimientos de reclamaciones o requerimientos de pago de póliza de seguros o fianzas ante las Afianzadoras o la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas para hacer efectivas las garantías otorgadas a favor de Banobras como beneficiario de las mismas, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, todos estos, que se encuentren radicados en los diversos Estados de la República, así como otros de naturaleza similar que se le asignen sin rebasar los supuestos establecidos durante la vigencia de la contratación.	Servicio	Por la atención de 1 a 5 asuntos	La cantidad mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 6 a 12 asuntos	La cantidad mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 13 a 20 asuntos	La cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 21 a 29 asuntos	La cantidad mensual de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 30 a 40 asuntos	La cantidad mensual de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 41 a 50 asuntos	La cantidad mensual de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 51 a 60 asuntos	La cantidad mensual de \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 61 a 70 asuntos	La cantidad mensual de \$47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 71 a 80 asuntos	La cantidad mensual de \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Por la atención de 81 asuntos en adelante	La cantidad mensual de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
		Total antes de I.V.A.	
Servicios profesionales en materia administrativa, para defender los derechos e intereses patrimoniales de Banobras en su carácter Institución de Crédito, derivado de multas impuestas por autoridades administrativas a Banobras y/o mandamientos de ejecución que por tal motivo notifique el SAT.		Un % del monto que efectivamente logre reducir respecto de la multa en sentencia firme	20%

En este sentido, se desprende que la proposición del invitado **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.**, es solvente y obtuvo el mejor resultado de la evaluación a través del criterio binario.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA”**, al invitado **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato abierto número DJ/006/2023, por un monto mínimo de **\$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende del día **19 DE MAYO DE 2023** y hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios ofertados por el invitado adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del invitado adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

El invitado adjudicado se obliga a proporcionar el servicio citado, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y en el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 4 DE 5





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 16:20 horas del día 18 de mayo de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 20 (veinte) fojas útiles.

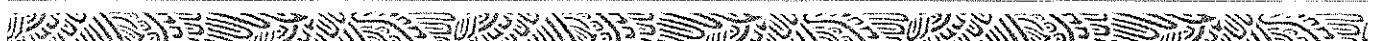
POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

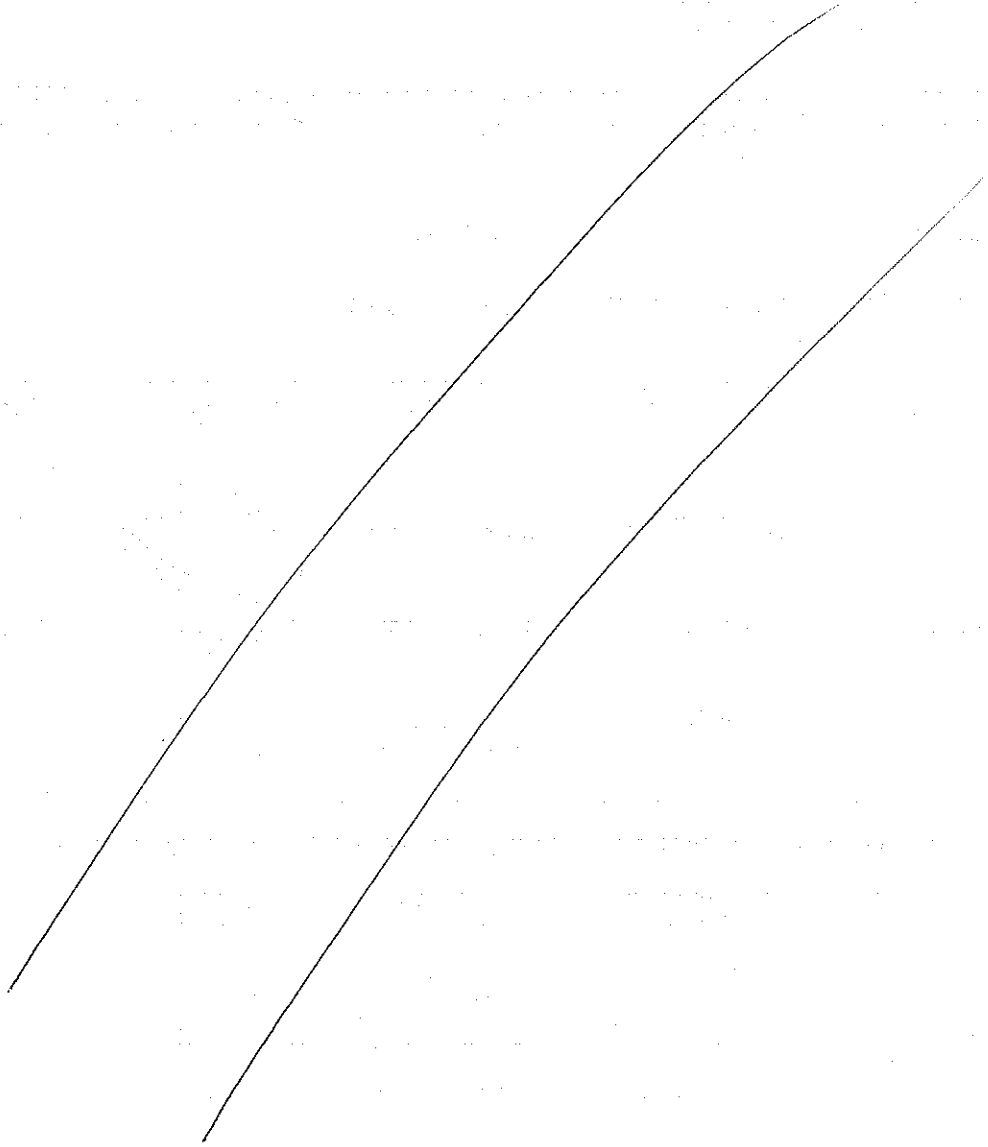
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	
Lic. Alfonso Emmanuel González González	Subgerente Contencioso de Asuntos Agrarios y Administrativos	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Modesto Cortes Silva	

-----FIN DEL ACTA-----





Anexo 1

Handwritten signature or initials



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), a través de la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los invitados en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006GIC001-N-40-2023**, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, en (I) los juicios contenciosos administrativos y/o juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Tribunales Locales y aquellos juicios, recursos o medios ordinarios o extraordinarios que de éstos deriven; (II) asuntos contenciosos derivados de la imposición de sanciones del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otro Órgano Regulador de similar naturaleza en contra del Banco, así como procedimientos de reclamaciones o requerimientos de pago de pólizas de seguros o fianzas ante las afianzadoras o la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas para hacer efectivas las garantías otorgadas en dicha modalidad que hayan sido otorgadas a favor de Banobras como beneficiario de las mismas, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales; y (III) multas impuestas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de servicios financieros y/o mandamientos de ejecución que por tal motivo notifique el servicio de administración tributaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación en toda la República Mexicana".

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas y por ende en los de invitación a cuando menos tres personas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de la LAASSP), la participación de los invitados se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Invitados** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

Los invitados deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los invitados, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de

REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los invitados debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los invitados **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C., MALFAVÓN Y RUIZ VELASCO, S.C. y CRUZ CÓRDOBA ABOGADOS, S.C.**, respectivamente, el sistema CompraNet advierte que sus respectivas proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económicas), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que las proposiciones de los invitados **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C. y MALFAVÓN Y RUIZ VELASCO, S.C.**, cubren los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Por otra parte, de la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que la proposición del invitado **CRUZ CÓRDOBA ABOGADOS, S.C.**, no cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es desechada con fundamento en lo establecido en el numeral 9.9. de la convocatoria.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los invitados mencionados anteriormente.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE MAYO DE 2023



LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES

REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

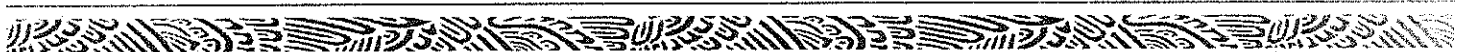


LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAVÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
<p>*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	4.31.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
			<p>De conformidad con lo señalado en el numeral 4.31. Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p> <p>Ahora bien, en el formato que se contiene en el citado ANEXO 4, se solicitó entre otras consideraciones, la información respecto de la INSCRIPCIÓN EN EL</p>	

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN: (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA."

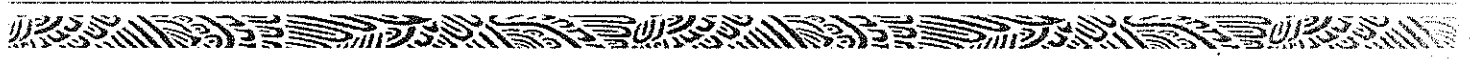
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAVÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
			REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal y las facultades de su representante, no obstante, el licitante omitió citar éste requisito, el cual, como se mencionó previamente resulta INDISPENSABLE , lo que actualiza una causal de desechamiento en términos de lo señalado en el numeral 9.9. de la convocatoria, pues el contenido de los requisitos considerados indispensables* no coincide con el contenido solicitado en el ANEXO 4.	
*Escrito libre en el que el Invitado indique su dirección de correo electrónico. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GTC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DIAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAYÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
*Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpusita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados , utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO ASZ.HCT.270422/107 P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.	4.3.6.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ


LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VICENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA."

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAVÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
*Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por:	4.3.11.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ


LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAVÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
cualquier otra causa ajena a BANOBRAS , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)				
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Invitado manifieste que no acordará con otros Invitados participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Invitados y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 13 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Invitado , deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS , contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO II de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ


LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-06-GTC-006G1C001-N-40-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
		CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.	CRUZ CORDOVA ABOGADOS, S.C.	MALFAVÓN Y RUÍZ VELASCO, S.C.
Información por parte del Invitado en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.				
Escrito en el que el Invitado manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 14-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el Invitado manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones, y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.	4.3.16.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

-----FIN DEL TEXTO-----

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ



Anexo 2



2033

Dirección General Adjunta Jurídica
Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales
Ciudad de México a 17 de mayo de 2023
DJCSI/141000/108/2023



18 MAY 2023

Lic. Karla de Tuya García.
Gerente de Adquisiciones
Presente

GERENCIA DE ADQUISICIONES

HORA: 9:35 RECIBIO: H

Se hace referencia al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-40-2023, que tiene por objeto la contratación de los **“Servicios profesionales para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, en (I) los juicios contenciosos administrativos y/o juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Tribunales Locales y aquellos juicios, recursos o medios ordinarios o extraordinarios que de éstos deriven; (II) asuntos contenciosos derivados de la imposición de sanciones del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otro Órgano Regulador de similar naturaleza en contra del Banco, así como procedimientos de reclamaciones o requerimientos de pago de pólizas de seguros o fianzas ante las afianzadoras o la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas para hacer efectivas las garantías otorgadas en dicha modalidad que hayan sido otorgadas a favor de Banobras como beneficiario de las mismas, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales; y (III) multas impuestas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de servicios financieros y/o mandamientos de ejecución que por tal motivo notifique el servicio de administración tributaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación en toda la República Mexicana”**, en el cual mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, y oficio GA/192200/0766/2023 de la misma fecha, remite la propuesta técnica presentada por los licitantes **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C., MALFAYON Y RUIZ VELASCO, S.C., Y CRUZ CORDOBA ABOGADOS, S.C.**, para los siguientes efectos:

“...con la finalidad de que esa unidad administrativa a su digno cargo, realice la evaluación técnica y a más tardar a las **10:30 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2023**, sea entregado a la Gerencia de Adquisiciones el dictamen respectivo, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación.”

H
R

Asimismo, se hace referencia a su similar **GA/192200/0800/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, por el cual informa a esta Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, que de la revisión de la documentación legal-administrativa de los invitados que participaron en el procedimiento de contratación antes citados,



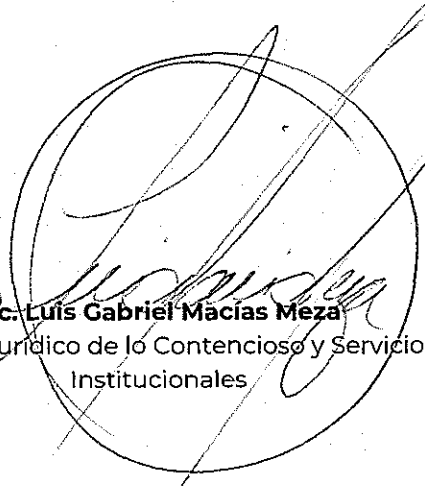


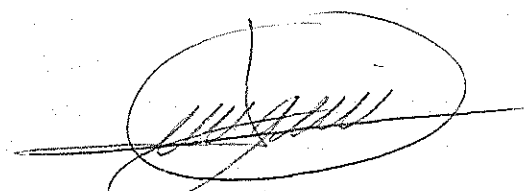
realizada por esa Gerencia de Adquisiciones a su digno cargo, se desprende que la proposición del invitado **CRUZ CÓRDOBA ABOGADOS, S.C.**, no cumple con los requisitos legales-administrativos señalados en el numeral 4.3 "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria de mérito, por lo que su respectiva proposición es desechada con fundamento en lo establecido en el numeral 9.9 de la convocatoria y, por ende, su proposición no es susceptible de ser evaluada técnicamente.

De conformidad con lo anterior, así como a lo previsto en el apartado 5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3; así como en la sección III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), le informo que después de llevar a cabo una revisión pormenorizada de la propuesta técnica presentada por los licitantes **CORPORATIVO ALVEAR LÓPEZ DÍAZ ORDAZ, S.C.**, y **MALFAVON Y RUIZ VELASCO, S.C.**, pongo a su consideración el formato denominado FO-CON-11, el cual contiene la evaluación técnica solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Luis Gabriel Macías Meza
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales


Lic. Héctor Javier González Galicia
Gerente Jurídico de lo Contencioso

AFCC





Dirección General Adjunta Jurídica
Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales
Ciudad de México a 17 de mayo del 2023

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
PROCEDIMIENTO N° IA-06-GIC-006GIC001-N-40-2023

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ, S.C.		MALFAVON Y RUIZ VELASCO, SC	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Contar con experiencia profesional en materia de derecho administrativo; igual o superior a cinco años, que le permita comprender, analizar y emprender las acciones que correspondan ante las Autoridades competentes, respecto del asunto que le sea asignado para su atención y seguimiento.	✓		✓	
La experiencia del Prestador del Servicio deberá acreditarse a través de su currícula, así como de aquella documentación comprobatoria, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.	✓		✓	
Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica: tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.	✓			x
Servicios: Por ejemplo, 1) Litigio, en este caso se deberá precisar la materia o materias de experiencia; 2) Estudio, análisis o mejora de instrumentos legales; y 3) Asistencia y Asesoría Legal.	✓		✓	
Cartera de Clientes. Contar preferentemente entre su cartera de clientes con Sociedades Nacionales de Crédito, integrantes de la Banca de Desarrollo.	✓		✓	
El currículum vitae de los socios, asociados o abogados que la integran.	✓			x





Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa para la defensa de los derechos, intereses y el patrimonio de Banobras.	✓		✓	
Copia del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria donde conste su situación fiscal incluido el Registro Federal de Contribuyentes.	✓		✓	
Documento que acredite que está al corriente en sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	✓		✓	
Documento que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), solo para aquellos casos en donde la propuesta económica supere el monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).	✓		✓	
Documento en el que manifieste que no se encuentra en ningún supuesto de los referidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	✓		✓	

NOTA: El licitante **MALFAVON Y RUIZ VELASCO, SC.**, no cumple con los siguientes puntos:

- 1) No incorpora la documentación consistente en el acta constitutiva de la persona moral, así como el documento en el que conste el registro de inscripción en el RPPyC.
- 2) No incorpora en el currículum de los socios, accionistas o abogados que lo integran. el currículum de todos los socios o accionista.



